



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 MAR 2019

VISTO el Expte. n° 61434-018, por el cual la Coordinadora Interinstitucional de la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías para la comunicación" (MTC) de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, solicita se apruebe el formato de los proyectos de Convenio Marco de Prácticas Profesionales Supervisadas de Posgrado y sus respectivos Acuerdos Individuales (fs. 12/13); y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de los mencionados Acuerdos es implementar un sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas de Posgrado en el cual se entiende como "prácticas profesionales" al conjunto de actividades formativas que realicen estudiantes de la Carrera de Maestría en Tecnologías para la Comunicación en instituciones y organismos públicos, o empresas privadas relacionadas con la propuesta curricular formulada en el Plan de Estudios de la mencionada carrera;

Que estudiado el Convenio Marco de fs 01/05, Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que el Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tucumán establece que corresponde al Señor Rector ejercer la representación de la Universidad y suscribir los documentos oficiales, razón por la cual el presente instrumento debe ser firmado por el Señor Rector, pudiendo delegar la firma de los Acuerdos Individuales y los documentos que se originen a partir del Convenio Marco, en el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología (fs. 16/16vta.);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los modelos de "Convenio Marco de Práctica Profesional Supervisada de Posgrado" y "Acuerdo Individual de Prácticas Profesionales Supervisadas de Posgrado", que como Anexo forman parte de la presente Resolución.-

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ARTICULO 2º.- Autorizar al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, Dr. Miguel Ángel CABRERA, DNI n° 13.489.769, para suscribir en representación de la Universidad Nacional de Tucumán, Acuerdos Individuales de Prácticas Profesionales Supervisadas de Posgrado con Instituciones/Empresas en el marco de la Carrera de Posgrado "Maestría en Tecnologías para la Comunicación" (MTC).-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº **0260** **2019**

Dra. NORMA CAROLINA ÁBDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

FEDERICO RÍOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



LOGO EMPRESA



Universidad Nacional de Tucumán

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS PARA LA COMUNICACIÓN

ANEXO RESOLUCION N° **0260 2019**

CONVENIO MARCO DE

PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE POSGRADO

Entre (*Nombre de la Institución/ Empresa*) con domicilio en (*Calle, N°, Localidad y Provincia*), representada en este acto por (*Nombre y Apellido Completo del Representante por la Institución/ Empresa y n° DNI*), con domicilio en (*Domicilio real de la persona física que responde por la Institución/ Empresa: nombre de la calle y número, Localidad y Provincia*), por una parte, en adelante "**la INSTITUCIÓN/ EMPRESA**" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, con domicilio en Calle Ayacucho 491 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "**la FACET**" se conviene en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE POSGRADO**, que deben cumplir los alumnos de la **Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS PARA LA COMUNICACIÓN**, Carrera de Posgrado interinstitucional de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y la Facultad de Filosofía y Letras de la UNT en convenio con la Universidad de Cagliari (Cerdeña, Italia), y el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo es implementar entre las partes un Sistema de **PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE POSGRADO**, en adelante **PPSP**, en el cual se entiende como "prácticas profesionales" al conjunto de actividades formativas que realicen estudiantes de la Carrera de **MAESTRIA EN TECNOLOGÍAS PARA LA COMUNICACIÓN**, en adelante **la CARRERA**, en instituciones y organismos públicos, o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionado con la propuesta curricular formulada en el Plan de Estudio de **la CARRERA**, que se reconoce como experiencia de alto valor formativo, de carácter obligatorio, a los efectos de complementar los objetivos de los contenidos curriculares de los cursos teóricos- prácticos con la práctica directa en procesos tecnológicos relacionados con la comunicación, no originando ningún tipo de relación laboral entre el alumno de **PPSP**, **la FACET** y **la INSTITUCIÓN/ EMPRESA** en la que éstas se desarrollan. -----

SEGUNDA: El principal objetivo del sistema de **PPSP**, previsto en el Plan de Estudios de **la CARRERA**, es que los alumnos lleven a cabo prácticas complementarias a su formación académica, en modo presencial y con una carga horaria de 500 horas – reloj, certificadas, de modo tal que:

- a) incorporen saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;-----
- b) enriquezcan la propuesta curricular de los estudios académicos que han cursado; ----
- c) adquieran herramientas que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral relacionado con las tecnologías para la comunicación; -----

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

JRG
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



- d) aumenten el conocimiento y manejo de tecnologías de la comunicación vigentes y las innovaciones posibles en ese ámbito; -----
- e) favorezcan el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vínculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas; -----
- f) progresen en el proceso de orientación profesional futura en los posibles campos específicos de desempeño laboral. -----

TERCERA: Los alumnos realizarán las **PPSP** en el Área de Comunicaciones (o similar) de **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, de acuerdo con un Plan de Trabajo previamente aprobado por **LA CARRERA**, según su área de interés y características específicas que se planteen en cada caso. **La FACET** presentará a los alumnos que, cumpliendo con los requisitos del Plan de Estudios y con el aval de **la CARRERA**, se postulen para las **PPSP** y **la INSTITUCIÓN/ EMPRESA** admitirá o no, al postulante. -----

CUARTA: Una vez cumplido ese trámite, **la INSTITUCIÓN/ EMPRESA** remitirá a **la FACULTAD** el listado de los postulantes admitidos para la confección del pertinente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP** con cada alumno, el que deberá contener las condiciones específicas de la **PPSP**, cumpliéndose con los requisitos establecidos por el Reglamento de la Carrera aprobada según Res. 3045/15 y 0810/17 y modificatoria Res. N°1075/18 del HCS de la UNT y el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UNT (Res. 2558/12 HCS -UNT). -----

QUINTA: **La INSTITUCIÓN/ EMPRESA** no podrá incorporar alumnos de la Carrera para la realización de **PPSP** sin la expresa conformidad de **la FACET**. A tal efecto los documentos que darán vigencia y conformidad a las **PPSP** serán el "**ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP**" y el presente documento. En ambos casos deberán constar las firmas de las partes como suficiente prueba de conformidad. -----

SEXTA: El **ACUERDO INDIVIDUAL** que se firma entre **la INSTITUCIÓN/ EMPRESA** y **la FACET** con expresa conformidad del **ALUMNO** de **LA CARRERA**, deberá contemplar lo siguiente: -----

- a) Nombre y apellido del alumno, número de DNI y domicilio real. -----
autorizadas a suscribir el acuerdo. -----
- c) Derechos y obligaciones de las partes. -----
- d) Plan de Trabajo de **PPSP** en todo de acuerdo a lo establecido por el Plan de Estudio de **LA CARRERA**. -----
- e) Duración total de las **PPSP** (500 hs reloj), dedicación semanal y horarios a cumplir, así como el lugar y las condiciones de trabajo del alumno en la **INSTITUCIÓN/ EMPRESA**. -----
- g) Enumeración de las tareas asignadas al alumno según el Plan de Trabajo aprobado por las dos partes. -----
- h) Régimen de asistencia y justificación de inasistencias por enfermedad o accidente para el **ALUMNO**. -----

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



LOGO EMPRESA



Universidad Nacional de Tucumán

i) Especificación de la ART y la Obra Social que cubre al alumno. -----

i) Régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de las PPSP llevadas a cabo por el alumno. -----

j) Nombre y apellido y número de **DNI** del **TUTOR**, por la **INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, y del **RESPONSABLE ACADÉMICO**, por la **FACET**, asignados en común acuerdo por las partes. -

SEPTIMA: Las **PPSP** se desarrollarán en el Área de Comunicaciones de la **INSTITUCIÓN/ EMPRESA** y se completarán cuando el alumno haya cumplido con 500 horas dedicadas al trabajo asignado y certificadas por el **TUTOR**. Estas horas podrán cumplirse durante un mínimo de tres (3) meses con una dedicación de 40 horas por semana y un máximo de doce (12) meses con una dedicación de 10 horas por semana, pudiéndose renovar el **ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP** por hasta seis (seis) meses adicionales, si no se hubieran cumplido las exigencias de carga horaria o el Plan de Trabajo previsto, debiéndose firmar un nuevo **ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP** con ese fin.-----

OCTAVA: La Comisión Académica de la Carrera evaluará y aprobará previamente el Plan de Trabajo y el Director de Trabajo Final Integrador propuestos por el alumno. Posteriormente la **FACET** asignará un **RESPONSABLE ACADÉMICO**, que puede ser (o no) el Director del Trabajo Final Integrador, quién supervisará el cumplimiento del Plan de Trabajo a desarrollarse durante las **PPSP**, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los alumnos. Asimismo, **La INSTITUCIÓN/ EMPRESA** designará, para el seguimiento de cada alumno de **PPSP**, un **TUTOR** con probada experiencia laboral específica y capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas. El **RESPONSABLE ACADÉMICO** y el **TUTOR** elaborarán de manera conjunta, un plan de trabajo detallado, que podrá formar parte del plan de Trabajo Final propuesto por el alumno y que determine el proceso formativo del alumno para alcanzar los objetivos curriculares propuestos. Este Plan de Trabajo formará parte, como Anexo, al **ACUERDO INDIVIDUAL de PPSP**. -----

NOVENA: El alumno que realiza una **PPSP** deberá cumplir estrictamente con las normas internas de **La INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, efectuar sus obligaciones con responsabilidad y puntualidad, asistencia y dedicación regular. El Plan de Trabajo del alumno, acordado por el **RESPONSABLE ACADÉMICO** de la **FACET** y el **TUTOR** de la **INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, deberá estipular claramente la información que **la INSTITUCIÓN/ EMPRESA** pondrá a disposición del **ALUMNO** y que pueda ser usada en su Trabajo Final. Toda otra información que llegue a su conocimiento en **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, sea relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por ésta para el procesamiento de su información, deberá ser considerada confidencial. En consecuencia, el alumno quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente esta información a ninguna persona que no sea personal superior de **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA** ya fuere durante las **PPSP** o después del vencimiento del presente Convenio. -----

DECIMA: Las invenciones o descubrimientos del alumno durante su trabajo en la **INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, que formen parte del Plan de Trabajo aprobado por ambas partes, serán de propiedad compartida **entre el ALUMNO, la INSTITUCIÓN/ EMPRESA y la FACET**. Todo otro descubrimiento o invento del alumno que no esté contenido en el marco de

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Avda. Independencia 1800 - C.P. 4000 - Tucumán (Rep. Argentina) ☎ +54 381 436-4093 - Fax +54 381 436-4157

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



LOGO EMPRESA



Universidad Nacional de Tucumán

su Plan de Trabajo será propiedad exclusiva de LA **INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, cuando se haya valido de instrumentos de ésta, se deriven de los procedimientos industriales, métodos o instalaciones del establecimiento o de experimentaciones, investigaciones, mejoras o perfeccionamiento de los ya empleados por ésta. El incumplimiento por parte del **ALUMNO** de las obligaciones expresadas en los párrafos anteriores será considerada infracción grave y constituirá causa suficiente para que **La INSTITUCIÓN/ EMPRESA** deje sin efecto la **PPSP** otorgada, sin derecho por parte del **ALUMNO** o la **FACET**, de indemnización alguna por ningún concepto. -----

DECIMA PRIMERA: El **ALUMNO** que realiza las **PPSP** en **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA** estará autorizado a realizar viajes o traslados en comisión fuera de los límites físicos del establecimiento en el que se desarrolla las **PPSP** y dentro o fuera de la provincia, en caso que sea necesario para cumplir con los objetivos del Plan de Trabajo establecido. Asimismo, el **ALUMNO** podrá hacer estos viajes solo o acompañado por su **TUTOR** o por un tutor ad-hoc designado por éste, en acuerdo con el **DIRECTOR ACADÉMICO** y el **ALUMNO**. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de enfermedad y/o accidente inculpable, el **ALUMNO** deberá dar aviso a **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA**. Cada accidente o enfermedad inculpable que impida al **ALUMNO** el desempeño de su actividad en la **INSTITUCIÓN/ EMPRESA** por hasta (15) quince días, no afectará la vigencia del presente Convenio. Vencido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la extinción del **ACUERDO INDIVIDUAL** vigente sin derecho a reclamo alguno. Con relación a las enfermedades o accidentes con hecho o en ocasión del trabajo, resultará de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, a cuyas normas se remite el presente Convenio. **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA** manifiesta mantener en todos sus establecimientos un servicio de emergencia médica, servicio que será extensivo a los alumnos de **la Carrera** que se desempeñen en el ámbito de **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA** realizando las **PPSP**. En cada uno de los acuerdos individuales se dejará establecido el prestador de emergencia médica para el establecimiento en el cual el **ALUMNO** se desempeñe. -----

DECIMA TERCERA: Los alumnos de **PPSP** podrán justificar inasistencias a sus tareas por razones de salud, mediante la presentación del correspondiente certificado médico expedido por el Servicio Médico de la UNT dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al día de la inasistencia. Asimismo los alumnos de **PPSP** tendrán derecho a una licencia por razones personales de dos días consecutivos como máximo y cinco días en total durante el tiempo que dure el **ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP**, debiendo comunicarlo a la Institución/ Empresa con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.-----

DECIMA-CUARTA: Una vez concluida la **PPSP**, el **TUTOR** y el **RESPONSABLE ACADÉMICO** deberán remitir a la **FACET** (con copia a la **INSTITUCIÓN/ EMPRESA**) un informe completo con la evaluación del desempeño del alumno, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la **PPSP**. Una vez concluido ese trámite, **EL ALUMNO** recibirá un certificado de **la INSTITUCIÓN/ EMPRESA** en el que conste la duración de la **PPSP** (en número de horas certificadas), las fechas en que se llevó a cabo y las actividades desarrolladas.-----

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Avda. Independencia 1800 - C.P. 4000 - Tucumán (Rep. Argentina) ☎ +54 381 436-4093 - Fax +54 381 436-4157

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



LOGO EMPRESA



Universidad Nacional de Tucumán

DECIMA-QUINTA: El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes intervinientes, **la INSTITUCIÓN/ EMPRESA o la FACET**, mediante notificación fehaciente presentada con antelación no menor a 30 (treinta) días, debidamente justificada y sin que dicha rescisión otorgue a ninguna de las partes derecho a indemnización alguna.-----

DECIMA-SEXTA: El **ACUERDO INDIVIDUAL** de **PPSP** deberá rescindirse cuando se rescinda el presente **CONVENIO MARCO** o cuando se incurra en incumplimiento de los términos de lo convenido en el propio **ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP**, dentro de los 30 (treinta) días de producido y comprobado el motivo que provocó tal situación. -----

DECIMA-SEPTIMA: Téngase presente que por expresa disposición del artículo 224 de la Ley N° 5121 (Código Tributario Provincial), las partes que suscriben el presente **Convenio** se encuentran exentas del pago del Impuesto de Sellos. -----

DECIMA-OCTAVA: Este **Convenio** tendrá una duración de (*estipular la duración en años del presente convenio marco*) desde su firma, pudiendo renovarse automáticamente por periodos iguales de tiempo y podrá ser rescindido por las partes, mediando un aviso a la contraparte, con la anticipación no menor de 30 (treinta) días.-----

En prueba de conformidad y aceptación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los (*día, mes y año de la firma del acuerdo marco*).-----

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de
Tucumán

LOGO EMPRESA



ANEXO RESOLUCIÓN N° 0260 2019

MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS PARA LA COMUNICACIÓN

ACUERDO INDIVIDUAL DE

PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE POSGRADO

Dado que con fecha (*indicar la Fecha en que se firmó el ACUERDO MARCO DE PPSP*), entre (*Nombre de la INSTITUCIÓN / EMPRESA*), en adelante "**LA INSTITUCIÓN / EMPRESA**" y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante "**LA FACET**", suscribieron un **CONVENIO MARCO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS DE POSGRADO** (en adelante **PPSP**) en el marco de la Carrera de Posgrado Maestría en Tecnologías para la Comunicación, carrera interinstitucional de la Universidad Nacional de Tucumán y la Universidad de Cagliari (Cerdeña, Italia), en adelante **LA CARRERA**.-----

Que en ese entendimiento y de conformidad, entre **LA INSTITUCIÓN / EMPRESA**, con domicilio legal en (*Colocar el Domicilio consignado en el ACUERDO MARCO DE PPSP*), representada en este acto por (*Nombre Apellido y DNI del Tutor nombrado por la INSTITUCIÓN / EMPRESA*), **TUTOR** designado por la **INSTITUCIÓN / EMPRESA** en carácter de responsable de las actividades específicas a desarrollarse en el marco del presente **ACUERDO** con facultades suficientes, en adelante **EL TUTOR**, (*Nombre, Apellido y n° DNI del RESPONSABLE ACADÉMICO*), **RESPONSABLE ACADÉMICO**, designado por la **FACET** (con domicilio en Avda. Independencia 1800 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante "**la FACET**"), como responsable por la **FACET** de las actividades específicas a desarrollarse, con facultades suficientes y (*Nombre y Apellido y n° DNI*), **EL ALUMNO** de **LA CARRERA**, con domicilio particular en (*indicar Domicilio Completo del ALUMNO*), en adelante "**EL ALUMNO**", acuerdan en celebrar el presente **ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP**.-----

Nombre Apellido y DNI del representante de la **INSTITUCIÓN / EMPRESA** para este Acuerdo, (que puede ser el mismo que firmó el ACUERDO MARCO DE PPSP), en su carácter de (*apoderado, arrendatario, gerente, etc. de la INSTITUCIÓN / EMPRESA*) con facultades suficientes y el **Dr. Miguel Ángel CABRERA**, DNI N°..., en su carácter de Decano de la **Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología**, refrendan en

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Avda. Independencia 1800 – C.P. 4000 – Tucumán (Rep. Argentina) – ☎ +54 381 436-4093 - Fax +54 381 436-4157

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de
Tucumán

LOGO EMPRESA



conformidad el presente **ACUERDO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: LA **FACET** presenta a **EL ALUMNO** y su **Plan de Trabajo de PPSP**, aprobado previamente por **LA CARRERA**, ante **LA INSTITUCIÓN / EMPRESA** que acepta (o no) al postulante.-----

SEGUNDA: **EL ALUMNO** declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir las disposiciones generales del **ACUERDO MARCO DE PPSP**, firmado y referenciado anteriormente dentro de cuyo espíritu y letra se llevan a cabo las **PPSP**. -----

TERCERA: **EL ALUMNO** desarrollará sus **PPSP** en el **Área de Comunicaciones de LA INSTITUCIÓN / EMPRESA**, en el puesto de trabajo que el **TUTOR** y **EL RESPONSABLE ACADÉMICO**, de común acuerdo recomienden, según su **Plan de Trabajo** (aprobado previamente por **LA CARRERA**) y que **LA INSTITUCIÓN / EMPRESA** acuerde asignar. Las **PPSP** se completarán cuando **EL ALUMNO** haya cumplido **500 horas** dedicadas al trabajo asignado y certificadas por el **TUTOR**. Estas horas se cumplirán a partir del (Fecha de Inicio de la **PPSP**), cumpliendo una carga horaria de (*indicar la carga horaria semanal, mínimo 10 hs y máximo 40 hs. semanales*) y hasta (Fecha máxima de finalización de la **PPSP**), pudiéndose renovar el **ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP** por hasta seis (seis) meses adicionales, si no se hubieran cumplido las exigencias de carga horaria o el **Plan de Trabajo** previsto, debiéndose firmar un nuevo **ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP** con ese fin.-----

CUARTA: **EL ALUMNO** desarrollará sus **PPSP** en el **ÁREA DE COMUNICACIONES de LA INSTITUCIÓN / EMPRESA** en todo de acuerdo con los siguientes objetivos:

1. Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo; -----
2. Enriquecer los contenidos curriculares de los cursos obligatorios de la carrera que ya ha aprobado; -----
3. Adquirir herramientas que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral relacionado con las tecnologías para la comunicación; -----
4. Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías de la comunicación vigentes y las innovaciones posibles en ese ámbito; -----
5. Favorecer el vínculo con los organismos públicos y empresas del medio; -----
6. Profundizar en el proceso de orientación profesional en los posibles campos específicos de desempeño laboral. -----

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán

137
Ing. Agr. JOSE RAMON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL

Avda. Independencia 1800 – C.P. 4000 – Tucumán (Rep. Argentina) – ☎ +54 381 436-4093 - Fax +54 381 436-4157

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de
Tucumán

LOGO EMPRESA



7. (Agregar Objetivos específicos del trabajo a desarrollar)

8.

QUINTA: EL ALUMNO llevará adelante el Plan de Trabajo de PPSP, previamente aprobado por LA CARRERA, avalado por EL RESPONSABLE ACADÉMICO y por el TUTOR, cumpliendo con las siguientes actividades prácticas: (enumerar las actividades prácticas más relevantes y el cronograma propuesto)

1) (Actividad 1)

2) (Actividad 2)

3) (Actividad 3)

4)

SEXTA: EL ALUMNO no percibirá ningún tipo de asignación mensual de parte de LA INSTITUCIÓN / EMPRESA por estas tareas.-----

SÉPTIMA: LA INSTITUCIÓN / EMPRESA se hará cargo de los gastos que demande la ejecución del Proyecto de PPSP (insumos, compra de dispositivos específicos, gastos de viajes del ALUMNO justificados en función del Plan de Trabajo y otros). EL ALUMNO tendrá derecho a beneficios que LA INSTITUCIÓN / EMPRESA otorgue a sus empleados durante las horas de trabajo, tales como comedor o vianda.-----

OCTAVA: EL ALUMNO presenta, en el momento de la firma de este Acuerdo, la documentación que acredita que la cobertura de Salud, a su cargo, la presta (Indicar Nombre completo de la Obra Social y dirección). LA INSTITUCIÓN / EMPRESA manifiesta haber incorporado al ALUMNO al ámbito de la aplicación de la Ley 24.557 - Ley de Riesgos del Trabajo- en la ART (Indicar Nombre de la ART y su dirección) y sus normas reglamentarias, que acredita ante EL ALUMNO Y LA FACET.-----

NOVENA: EL ALUMNO se compromete al cumplimiento de los reglamentos y disposiciones internas de LA INSTITUCIÓN / EMPRESA, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, etc. que rigen en la misma. Así mismo se compromete a la no-realización de actividades políticas, religiosas o proselitistas de ninguna índole. La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediatamente sin efecto el presente ACUERDO, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiese lugar. -----

DECIMA: EI TUTOR, estipula claramente, a continuación, la información que la INSTITUCIÓN/ EMPRESA pondrá a disposición del ALUMNO y que puede ser usada en su Trabajo Final:-----

Avda. Independencia 1800 – C.P. 4000 – Tucumán (Rep. Argentina) – ☎ +54 381 436-4093 - Fax +54 381 436-4157

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de
Tucumán

LOGO EMPRESA



- 1)
 - 2)
 - 3)
- etc.

Toda otra información que llegue a su conocimiento en **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, sea relacionada con las actividades de la misma o con los procesos o métodos adoptados por ésta para el procesamiento de su información, deberá ser considerada confidencial. En consecuencia, **EL ALUMNO** quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente esta información a ninguna persona que no sea personal superior de **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, ya fuere durante las **PPSP** o después del vencimiento del presente **ACUERDO**. -----

Las invenciones o descubrimientos del **ALUMNO** durante su trabajo en la **INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, que se hagan en el marco del **Plan de Trabajo** aceptado por ambas partes, serán de propiedad compartida entre **el ALUMNO, la INSTITUCIÓN / EMPRESA y la FACET**. -----

Todo otro descubrimiento o invento (fórmulas, diseños, materiales y combinaciones de ellos) del **ALUMNO** que no esté contenido en el marco de su **Plan de Trabajo** será propiedad exclusiva de **LA INSTITUCIÓN/ EMPRESA**, cuando se haya valido de instrumentos de ésta, se deriven de los procedimientos industriales, métodos o instalaciones del establecimiento o de experimentaciones, investigaciones, mejoras o perfeccionamiento ya empleados por ésta. -----

El incumplimiento por parte del **ALUMNO** de las obligaciones expresadas en los párrafos anteriores será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que **La INSTITUCIÓN / EMPRESA** deje sin efecto el presente **ACUERDO** y **la PPSP** otorgada, sin derecho por parte del **ALUMNO** o **la FACET**, de indemnización alguna por ningún concepto. -----

DÉCIMA-PRIMERA: El **TUTOR** por **LA INSTITUCIÓN / EMPRESA** y el **RESPONSABLE ACADÉMICO** por **LA FACET** quedan a cargo de la coordinación y evaluación de las actividades que, en el marco del **Plan de Trabajo de PPSP** aprobado por la **CARRERA**, desarrolle **EL ALUMNO** en los plazos estipulados, debiendo entregar a la **FACET** y a **LA INSTITUCIÓN / EMPRESA** un informe completo con la evaluación del desempeño del alumno, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la **PPSP**. Una vez concluido ese trámite, **EL ALUMNO** recibirá un certificado de la **INSTITUCIÓN / EMPRESA** en el que conste el número de horas certificadas que ha

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Avda. Independencia 1800 - C.P. 4000 - Tucumán (Rep. Argentina) - ☎ +54 381 436-4093 - Fax +54 381 436-4157

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de
Tucumán

LOGO EMPRESA



cumplido en las PPSP, las fechas en que se llevó a cabo y las actividades desarrolladas.-----

DÉCIMA-SEGUNDA: EL ALUMNO podrá justificar inasistencias a sus tareas por razones de salud, mediante la presentación del correspondiente certificado médico expedido por el Servicio Médico de la UNT dentro de las 72 (setenta y dos) horas posteriores al día de la inasistencia. En caso de enfermedad y/o accidente inculpable que impida al ALUMNO el desempeño de su actividad en la **INSTITUCIÓN/ EMPRESA** por hasta (15) quince días, no afectará la vigencia del presente **CONVENIO**. Vencido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la extinción del **ACUERDO INDIVIDUAL** vigente sin derecho a reclamo alguno. Asimismo tendrá derecho a una licencia por razones personales de dos días consecutivos como máximo y cinco días en total durante el tiempo que dure el **ACUERDO INDIVIDUAL DE PPSP**, debiendo comunicarlo a la Institución/ Empresa con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.-----

Con relación a las enfermedades o accidentes con hecho o en ocasión del trabajo, resultará de aplicación la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, a cuyas normas se remite el presente **CONVENIO**. LA **INSTITUCIÓN/ EMPRESA** manifiesta mantener vigente en todos sus establecimientos el Servicio de Emergencia Médica antes nombrado, que es extensivo a los alumnos de la Carrera que se desempeñen en el ámbito de LA **INSTITUCIÓN/ EMPRESA** realizando las **PPSP**.-----

DÉCIMA-TERCERA Si del ejercicio de la pasantía, surgieren creaciones y/o innovaciones obtenidos por la actuación de **EL ALUMNO**, serán de propiedad común de **LA FACET, LA INSTITUCIÓN / EMPRESA** y **EL ALUMNO**. La publicación de las conclusiones deberá contener la mención de las partes intervinientes y del hecho de resultar fruto del presente **ACUERDO**.-----

DECIMA-CUARTA: Este acuerdo de voluntad, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes intervinientes mediante un aviso previo a las demás partes, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días, con la justificación explícita por escrito, nunca después de completarse el 70% de la carga horaria de las **PPSP** y sin que dicha actitud de derecho a las demás a reclamar suma alguna de dinero por cualquier concepto.-----

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para **LA INSTITUCIÓN / EMPRESA**, otro para **EL ALUMNO** y el restante para **LA FACET**, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los (*especificar día, mes y año*).

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Avda. Independencia 1800 – C.P. 4000 – Tucumán (Rep. Argentina) – ☎ +54 381 436-4093 - Fax +54 381 436-4157

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.